Resolución núm.
2023/007711
Fecha 12/12/2023

Referencia:	2023/00056381N
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Cultura
Asunto:	Subvención de concesión directa a la Asociación amigos del Bonsái 2023
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

"

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Primero.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación, Igualdad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, Coordinación Interdepertamental y Seguimiento del Programa Electoral , con fecha 8/11/2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	El **objeto** de esta subvención de concesión directa es acercar el arte del bonsái tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena. Inculcar el arte del Bonsái entre la población a través de Cursos de Iniciación a interesados que quieran continuar con este arte. Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsái. Organizar con periodicidad bianual Benalolea, muestra sobre el olivo
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSÁI ARROYO DE LA MIEL-BENALMÁDENA"
CIF	G29543691
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.010€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- El arte del Bonsái, en general, es un bien cultural para nuestra sociedad, permite una conexión directa con la naturaleza y de practicar los beneficios de prácticas contemplativas.

- La Asociación Amigos del Bonsái de Arroyo de la Miel-Benalmádena nace en 1987 con dos objetivos claros: divulgar y formar.
  Desde su origen han celebrado más de 60 muestras, sobre unas 31 de ellas en la localidad y otras en la provincia (14 en Fuengirola, 8 en Villanueva de la Concepción y otras en Antequera, Torremolinos y Málaga). Además, la Asociación ha organizado 2 Congresos Andaluces, 2 Bienales del Benaolea (muestra dedicada exclusivamente a nuestra especie más emblemática, el olivo) y, a nivel nacional, el XX Congreso Nacional en 2007.

- El prestigio y reconocimiento de la labor de la Asociación se pone de manifiesto en las peticiones de colaboración dentro de los foros especializados. En este sentido, han participado en congresos nacionales, como los celebrados en Marbella (el 1º de ellos), Valencia, Coruña, Salamanca, Murcia, Córdoba y Almuñécar, además de formar parte de muestras organizadas por otras Asociaciones en Córdoba, Sevilla, Granada y Cádiz, y representado a España en tres congresos nacionales e incluso dos congresos europeos.

- La Asociación "Amigos del bonsái Arroyo de la Miel-Benalmádena" cuenta con un amplio programa de actividades:

  - Organizar una muestra anual de Bonsáis
  - Organizar un curso de iniciación al Bonsái
  - Organizar "Benalolea", muestra anual sobre el olivo

En definitiva, facilitar el acceso a este hecho cultural propiciando el encuentro social para compartir esta manifestación artística, es una acción de interés general para Benalmádena.

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social *"la difusión del conocimiento del arte del Bonsái, su significado artístico-espiritual, y las técnicas específicas del mismo, también la investigación práctica del cultivo del Bonsái, en especial con las especies botánicas indígenas de la flora mediterránea y su difusión mundial*

Las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de dichos fines son: impartir cursos, conferencias y charlas, a través de los miembros más experimentados, o bien personas de reconocido prestigio dentro del mundo del Bonsái, convocar congresos anuales, participar en cuantas convocatorias de actividades artísticas y jardineras haya lugar, publicar periódicamente

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion

documentación escrita y fotográfica sobre nuestros avances en las actividades Bonsái y, mediante nuestros contactos con la A.E.B. (Asociación Española de Bonsái), traer a nuestro país las novedades de este arte y propagar por el mundo las aportaciones originales de nuestra asociación".

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

1. Solicitud
2. CIF de la Asociación.
3. Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.
4. Estatutos de la Asociación.
5. Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento
6. Proyecto de actividad a subvencionar, firmados por el Presidente y Tesorero.
7. Anexo I Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS
8. Anexo II Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades
9. Anexo III Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.
10. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
11. Certificado de estar al corriente de deudas tributarias.
12. Informe emitido por la Tesorería Municipal en el que se informa que esta Asociación se encuentra al día de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
13. Informe emitido por la Vicesecretaría en el que se hace constar que esta Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion

prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de las actividades del proyecto a subvencionar.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades que desarrollan el proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion

de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Educación, Igualdad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, Coordinación Interdepertamental y Seguimiento del Programa Electoral.

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES84 **** **** **** **** 4823, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

"

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/1499 y con fecha 01/12/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	El **objeto** de esta subvención de concesión directa es acercar el arte del bonsái tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena. Inculcar el arte del Bonsái entre la población a través de Cursos de Iniciación a interesados que quieran continuar con este arte. Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsái. Organizar con periodicidad bianual Benalolea,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion

	muestra sobre el olivo
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSÁI ARROYO DE LA MIEL-BENALMÁDENA"
CIF	G29543691
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.010€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejala Delegada de Turismo, Urbanismo, Playas, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Coordinación de Tenencias de Alcaldía, Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa.
PRESENTACIÓN AGUILERA CRESPILLO
- Documento firmado digitalmente -
12 de diciembre de 2023

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
12 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205551005447771 en https://sede.benalmadena.es/validacion